



RESOLUCION N° 1810

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - SEGUNDA VERSIÓN”.

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum UAIN N° 201/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, elevado por la Unidad de Asuntos Interinstitucionales del SENACSA, solicitando la actualización de la “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - SEGUNDA VERSIÓN”, en el marco de las Normas de Requisitos Mínimos NRM – MECIP 2015, Expediente SAES N° 62.480; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear las condiciones requeridas para la correcta implementación del Sistema de Control Interno y así, dar cumplimiento a la Misión y los Objetivos previstos en el Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Lo dispuesto en las “NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015”, específicamente en el Componente Ambiente de Control.

La Resolución CGR N° 377/2016, “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”.

El Dictamen A.L. N° 3250/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Las atribuciones conferidas al Presidente de la Institución en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA





RESOLUCION N° 1810 .-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Aprobar la actualización de la “POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - SEGUNDA VERSIÓN”, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° Abrogar la Resolución del SENACSA N° 1481, de fecha 30 de diciembre de 2020.
- 3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente





Servicio Nacional de
**CALIDAD Y
SALUD ANIMAL**



**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

- *Segunda Versión* -

Año 2022



Lic. Mirna Raquel Salinas
Jefa de la Unidad de
Asuntos Interinstitucionales
SENACSA



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

1. PRESENTACIÓN:

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), es el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal.

Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma.

Como ente autárquico y autónomo del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar el Sistema de Control Interno del Servicio, facilitando de este modo, la aplicación de lo establecido en las Guías para la implementación del Sistema de Control Interno, emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución N° 377/16 “..POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015..”

2. OBJETIVO GENERAL:

El presente instrumento establece la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), alineada a las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM) - MECIP 2015, de manera a crear las condiciones requeridas para la correcta implementación del Sistema, y así dar cumplimiento a la Misión y los Objetivos previstos en el Plan Estratégico Institucional.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1 Alinear los objetivos del Sistema de Control Interno a la presente Política.-
- 3.2 Establecer lineamientos sobre el Sistema de Control Interno Institucional, que aseguren de forma razonable la confiabilidad de los procesos y la administración de riesgos, mediante la implementación de la mejora continua, orientada a la eficiencia, eficacia, economía y calidad





de los servicios, apoyando en todos los niveles de la institución, a fin de garantizar el cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos acordes con su Misión, Visión y Valores.-

- 3.3 Desarrollar los principios, compromisos y planes que posicionarán al SENACSA, en el marco de sostenibilidad en cuanto a su Sistema de Control Interno, a través de la Planeación, Implementación y Mejora Continua de Objetivos y Metas Institucionales que fomenten la aplicación del Sistema de Control Interno, siguiendo la dirección de la Norma de Requisitos Mínimos NRM – MECIP 2015.-
- 3.4 Propiciar el cambio de la cultura organizacional, facilitando el proceso de implementación y consolidación de las Normas de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.-

4. ANTECEDENTE:

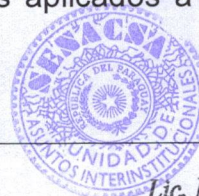
- 4.1 Resolución N° 1481 del 30 de diciembre de 2020.-

5. GENERALIDADES:

El Sistema de Control Interno al cual refiere las NRM - MECIP 2015, es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la Institución serán alcanzados. Comprende planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Visión, Misión, Plan Estratégico y Objetivos.

El Sistema de Control Interno, sirve como la primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la MAI y su Equipo Directivo, a obtener los resultados deseados, a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

El Sistema de Control Interno no es un evento, sino una serie de acciones que ocurren a lo largo de las operaciones de la entidad. Entonces, se lo reconoce como una parte integral de la gestión de los procesos aplicados a dirigir las operaciones y no como un sistema separado.



Lic. Mirna Raquel Salinas
Jefa de la Unidad de
Asuntos Interinstitucionales
SENACSA



En resumen, las NRM – MECIP 2015 tiene por objeto definir que es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las entidades, la responsabilidad de decidir cómo esos requisitos serán alcanzados. No obstante, continúa sustentándose en los tres fundamentos esenciales que son Autocontrol, Autogestión y Autoregulación.

El Modelo del Sistema de Control Interno basado en procesos y riesgos, aplica en todos los componentes, la metodología conocida como “Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA).

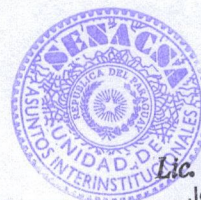
6. ALCANCE:

Esta Política es de aplicación a todos los Servidores Públicos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), y sus grupos de interés.-

7. COMPROMISO:

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), como institución autónoma y autárquica, cuya misión es apoyar la política pecuaria nacional contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad, mediante el fomento del desarrollo de la productividad, a través de la protección, manutención y mejoramiento de la sanidad animal y de la calidad e inocuidad de los productos y sub-productos de origen animal, ha tomado el compromiso de implementar las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM) – MECIP 2015, estableciendo la presente Política de Control Interno en concordancia con los Objetivos Estratégicos Institucionales.

El Presidente del SENACSA y los integrantes del Comité de Control Interno asumen expresamente el compromiso de que los Servidores Públicos de la Institución conozcan y cumplan la presente Política de Control Interno y propicien su aplicación, proporcionando la formación y medios adecuados para el desempeño de sus funciones y promoviendo una cultura corporativa participativa, evaluando en forma periódica el sistema de control interno, para su mejoramiento continuo.



Mirna Raquel Salinas
Lic. Mirna Raquel Salinas
Jefa de la Unidad de
Asuntos Interinstitucionales
SENACSA



8. DIRECTRICES:

Los Servidores Públicos del SENACSA son integrantes activos del Sistema de Control Interno, y poseen la responsabilidad de comunicar sobre las acciones que bajo su entendimiento puedan devenir en su mejora.

Así mismo, los grupos de interés que interactúan con el SENACSA, pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones, que pueden contribuir a mejorar el Sistema de Control Interno Institucional.

9. PREMISAS INSTITUCIONALES:

- 9.1 Reconocer la importancia de impulsar la implementación del Sistema de Control Interno, en concordancia a lo establecido en las Normas de Requisitos Mínimos (NRM) – MECIP 2015.-
- 9.2 Garantizar el desarrollo de funciones tendientes a implementar la NRM – MECIP 2015, bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales.-
- 9.3 Facilitar lineamientos claros en todos los niveles de la Institución, para propiciar el proceso de implementación y consolidación de las NRM – MECIP 2015.
- 9.4 Establecer acciones enfocados en procesos y riesgos. –

10. PREMISAS DE LAS NRM - MECIP 2015:

- 10.1 La MAI y su Equipo Directivo deben establecer, revisar y mantener una Política de Control Interno, que:-----
 - 10.1.1 Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico.-
 - 10.1.2 Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control Institucional.-
 - 10.1.3 Incluya el compromiso de cumplir con los requisitos aplicables.-
 - 10.1.4 Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto.-
 - 10.1.5 Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.-





10.2 La Política de Control Interno debe:-----

- 10.2.1 Estar formalmente documentada.-
- 10.2.2 Ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la Institución.-
- 10.2.3 Estar disponible para los grupos de interés pertinentes.-
- 10.2.4 Ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.-

10.3 La institución debe asegurar que la Política de Control Interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios de control interno.-

11. MARCO LEGAL APLICABLE:

- 11.1 Constitución Nacional. –
- 11.2 Ley N° 2.426/2004.-
- 11.3 Ley N° 1535/99.-
- 11.4 Ley de Presupuesto General de la Nación Vigente.-
- 11.5 Decreto reglamentario del Presupuesto General de la Nación vigente.-
- 11.6 Decreto N° 8127/2000
- 11.7 Decreto N° 6.419/2005.-
- 11.8 Resolución CGR N° 425/2008. –
- 11.9 Resolución CGR N° 377/2016.-

12. GLOSARIO:

- 12.1 **MAI:** Máxima Autoridad Institucional.-
- 12.2 **Equipo Directivo:** Directores Generales y Jefes de Unidades dependientes de la Presidencia.-
- 12.3 **Servidor Público del SENACSA:** personal permanente y contratado, así como aquellos comisionados para cumplir funciones en la Institución.-
- 12.4 **SENACSA:** Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal.-
- 12.5 **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones que ocurren a lo largo de las operaciones de la entidad de forma integral.-





12.6 **NRM – MECIP 2015:** Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno.-

12.7 **Grupos de interés:** personas físicas o jurídicas, o grupos con quienes interactúa o sobre las cuales la Institución tiene influencia.

13. POLÍTICA GENERAL:

Mejorar continuamente el desempeño en el proceso de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno en el SENACSA, respetando el marco normativo vigente.-

14. POLÍTICAS ESPECÍFICAS:

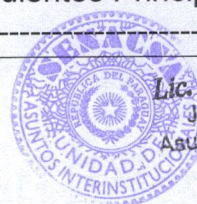
14.1 **Política de Ambiente de Control:** con el fin de propiciar una cultura corporativa de control que influya profundamente en la Institución, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su Misión, el SENACSA implementará los siguientes Principios y Elementos:-----

1. Compromisos de la Alta Dirección.-
 - 1.1. Política de Control Interno.-
2. Acuerdos y Compromisos Éticos.-
3. Protocolo de Buen Gobierno.-
4. Política de Gestión del Talento Humano.-

14.2 **Política de Control de la Planificación:** con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de la Visión y el alcance de sus Objetivos Institucionales, se implementarán los Principios de:-----

1. Direccionamiento Estratégico.-
2. Gestión por Procesos.-
3. Estructura Organizacional.-
4. Identificación y Evaluación de Riesgos.-

14.3 **Política de Control de la Implementación:** abarca las acciones establecidas por el SENACSA mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar al logro de los objetivos de la Institución. Las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementará los siguientes Principios y Elementos:-----





1. Control Operacional.-
 - a) *Políticas Operacionales.-*
 - b) *Procedimientos.-*
 - c) *Controles.-*
2. Competencia, formación y toma de conciencia.-
3. Gestión de la Información.-
 - a) *Sistema de Información.-*
 - b) *Control de Documentos.-*
4. Comunicación.-
 - a) *Comunicación Interna.-*
 - b) *Comunicación Externa.-*
 - c) *Rendición de Cuentas.-*

14.4 **Política de Control de Evaluación:** con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno, el SENACSA implementará los siguientes Principios:

1. Seguimiento y medición de Control Interno.-
2. Auditoría Interna.-

14.5 **Política de Control de la Mejora:** con el fin de lograr la efectividad del Sistema de Control Interno mediante la utilización de los resultados de los informes de las Auditorías Internas y Externas, el análisis de datos, las acciones correctivo-preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, el SENACSA implementará los siguientes Principios:-----

1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno.-
2. Mejora Continua.-

15. RESPONSABLES:

Para el cumplimiento de las políticas descritas en el Punto 14, se considerarán responsables los siguientes:-----

- 15.1 Presidencia del SENACSA.-
- 15.2 Comité de Control Interno.-
- 15.3 Direcciones Generales.-
- 15.4 Unidades dependientes de la Presidencia.-
- 15.5 Representantes de la Máxima Autoridad Institucional designados para la implementación de las NRM – MECIP 2015.-

////////////////////////////////////



Mirna Raquel Salinas
Jefa de la Unidad de
Asuntos Interinstitucionales
SENACSA